Resolución Ministerial

N° 0929-2025-IN

Lima, 27 de mayo de 2025

VISTOS, la solicitud del 11 de marzo de 2025, presentada por la ciudadana de nacionalidad alemana CLAUDIA ESPERANZA ZAVALA LAZO, peticionando la recuperación de la Nacionalidad Peruana; el Informe N° 000605-2025-SGTM-MIGRACIONES, de la Subdirección de Gestión Técnica Migratoria de la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y el Informe N° 001009-2025-IN-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

Firmado digitalmente por GARCIA CHUNGA Armando Benjamin FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.05.2025 11:21:51 -05:00

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1130, se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con competencia en materia de política migratoria interna, teniendo entre sus funciones otorgar registro de nacionalidad peruana por nacimiento y opción; concordante con el literal t) del artículo 4 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000031-2025-MIGRACIONES;

Firmado digitalmente por MOLINA AYALA Maricruz FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2025 18:38:16 -05:00

Que, a través del Expediente Administrativo N° LM250202877 la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES ha tramitado la solicitud de la ciudadana de nacionalidad alemana CLAUDIA ESPERANZA ZAVALA LAZO, quien peticiona se le conceda la recuperación de la nacionalidad peruana;

Firmado digitalmente por ROMERO GUARNIZ Emerson Antonio FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2025 16:33:46 -05:00

Que, con Informe N° 000605-2025-SGTM-MIGRACIONES, del 28 de marzo de 2025, la Subdirección de Gestión Técnica Migratoria de la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES concluye que la ciudadana de nacionalidad alemana CLAUDIA ESPERANZA ZAVALA LAZO cumple con los requisitos previstos en el artículo 53 de la Constitución Política del Perú; el artículo 8 de la Ley de Nacionalidad – Ley N° 26574, modificado por la Ley N° 31295, y en el TUPA de MIGRACIONES, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2023-IN, vigente a la fecha de presentación de la solicitud de recuperación de la nacionalidad peruana;

Firmado digitalmente por TABRA VALVERDE Lisseth Rosa FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2025 16:14:00 -05:00

Que, mediante Dictamen N° 000427-2025-OAJ-MIGRACIONES, del 07 de abril de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, opina que resulta legalmente viable otorgar la recuperación de la nacionalidad peruana solicitada por la ciudadana de nacionalidad alemana CLAUDIA ESPERANZA ZAVALA LAZO, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Nacionalidad – Ley N° 26574, modificada por la Ley N° 31295, y en el TUPA de MIGRACIONES, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2023-IN, vigente a la fecha de la presentación de la solicitud;

Firmado digitalmente por CUEVA OBANDO Luisa Herminia FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.05.2025 12:49:22 -05:00

Que, a través de los Informes de Vistos la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable emitir el acto administrativo que resuelva de manera favorable el pedido de recuperación de la nacionalidad peruana solicitada por la ciudadana de nacionalidad alemana CLAUDIA ESPERANZA ZAVALA LAZO;

Que, el inciso d. del artículo 30 del Reglamento de la Ley de Nacionalidad, aprobado por Decreto Supremo N° 004-97-IN y modificatorias, establece que la recuperación de la nacionalidad peruana se otorga con Resolución Ministerial;

Con el visado de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú; la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 26574, Ley de Nacionalidad; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Reglamento de la Ley de Nacionalidad, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-97-IN; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000031-2025-MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de recuperación de la nacionalidad peruana, solicitada por la hoy ciudadana CLAUDIA ESPERANZA ZAVALA LAZO e inscribirla en el registro correspondiente y extenderle el Título de Recuperación de la Nacionalidad Peruana.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria, la notificación de la presente Resolución a la ciudadana CLAUDIA ESPERANZA ZAVALA LAZO y remitir de oficio al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, copia certificada del expediente y de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por MALAVER ODIAS Carlos Alberto FAU 20131366966 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.05.2025 15:10:06 -05:00

CARLOS ALBERTO MALAVER ODIAS
Ministro del Interior